

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO CASTRO MORAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “**UNIVERSIDAD**”, Y POR OTRA PARTE, EL **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE DE LA EDUCACIÓN, A. C.**, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DE LA ASOCIACION **DR. JULIO CÉSAR GUEDEA DELGADO**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL “**CONDDE**”, QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara la “**Universidad Autónoma de Nayarit**”, por conducto de su representante legal Lic. Carlos Alberto Castro Morán, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del Estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida según lo dispuesto por la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Y para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.
 - b) Que tienen como finalidad impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
 - c) Que el Lic. Carlos Alberto Castro Morán, comparece al presente contrato, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, según lo acredita con la escritura pública número 1197 mil ciento noventa y nueve, de fecha 23 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 6 Lic. Arturo Luna López.

Julio César Guedea Delgado

[Signature]

CONDDE
JURÍDICO

- d) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave UAN751127960.
- e) Que la Universidad Autónoma de Nayarit, cuentan con los medios suficientes y personal calificado para llevar a cabo los servicios que se contratan por medio del presente instrumento.
- f) Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio ubicado en Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P63155 en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, mismo que señala para todos los efectos del presente contrato.

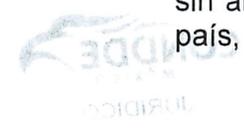
g) DECLARA "CONDDE", bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Asociación Civil constituida bajo el imperio de las Leyes de la República Mexicana.
- b) Que el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, Asociación Civil, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y a su vez de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte del Gobierno Federal, que tiene su sustento legal en la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 1, 2, 3, fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracción VI, 44, 45, 47 y demás aplicables de la misma, así como en el Reglamento de la misma Ley en sus artículos 6, 8 fracción II y VII, 10 fracción III apartado C, 26 y demás relativos aplicables de ambos cuerpos de ley vigentes.
- c) Que el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, Asociación Civil, tiene su domicilio en Calle **Tihuatlán**, no. **21**, Colonia **San Jerónimo Aculco**, Delegación **Magdalena Contreras**, **México Distrito Federal**, Código Postal **10400**, mismo que señala para los efectos conducentes del presente convenio.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CND-020115-2UA**.
- e) Que dentro de sus actividades inherentes a su naturaleza jurídica y objeto social resaltan las relativas a:
- Promover, impulsar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin ánimo de lucro, así como la recreación entre los estudiantes del país, mediante el estímulo y fomento de programas que incentiven la

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'CARRERA'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



iniciación y participación deportiva estudiantil, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales respectivas.

- Concertar con los diversos sectores público, privado y social, así como con organismos y asociaciones del deporte nacional e internacional, acciones y programas tendientes a desarrollar, promover, consolidar y difundir la práctica del deporte y la cultura física, entre los estudiantes de la educación superior del país.
 - Formar parte y participar en el Sistema Nacional del Deporte, así como promover el cumplimiento de las leyes en materia deportiva.
 - Representar a sus asociados en el Sistema Nacional del Deporte e informar a las mismas, de las políticas planteadas a efecto de su desarrollo y cumplimiento.
 - Promover que las asociadas incorporen en sus planes y programas educativos, aspectos deportivos y el desarrollo de una cultura físico-deportiva, dentro de la comunidad estudiantil universitaria.
 - Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional del Deporte, particularmente en lo que beneficie la práctica del deporte en las universidades e instituciones de educación superior asociadas y contribuir directamente a que esos planes se desarrollen y lleguen a los estudiantes universitarios.
 - Promover ante las autoridades competentes la participación del deporte de los estudiantes de la educación superior, conforme al Programa Nacional del Deporte.
 - Impulsar el deporte de los estudiantes de la educación superior en el país y establecer relaciones nacionales e internacionales con instituciones análogas, procurando el intercambio académico, cultural y artístico durante las competencias deportivas internacionales y demás relativas a las que son inherentes al deporte Universitario de nivel superior en México.
- f) Que su representante legal se encuentra facultado para la celebración del presente convenio general de colaboración, manifestando BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD que no le han sido revocada ni modificadas en forma alguna, mismas facultades que le fueron otorgadas ante la fe del notario público número 10 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, **Lic. Luis Calderón Trueba** las cuales se encuentran inscritas bajo el número de identificación **57780, inscripción electrónica número 3**, de fecha **20 de noviembre del 2012**, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.
- g) Que es de primordial interés del Consejo Nacional del Deporte de la Educación, Asociación Civil, el llevar a cabo el presente convenio general de colaboración con el propósito de contribuir al desarrollo de

proyectos, programas, acuerdos, actividades inherentes al deporte de la educación en su ámbito nacional e internacional y sus vínculos con entidades homólogas extranjeras y que son de interés para ambas partes.

- h) Que el Consejo Nacional del Deporte de la Educación acredita su legal existencia con el primer testimonio de escritura pública **37,697**; libro **883**; del 17 de diciembre del año 2001, pasada ante la fe del **Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel**, Notario Público **47** en el Distrito Federal y debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales de México Distrito Federal, bajo el folio **57,780** de fecha **25** de abril del año **2002**.
- i) Que cuenta con los recursos económicos, técnicos y humanos suficientes para celebrar el presente convenio.
- h) Declaran las partes estar de acuerdo e interesadas en celebrar el presente convenio de colaboración, en los términos establecidos en las cláusulas que se detallan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del presente Convenio de Colaboración.

El objeto del presente convenio es fortalecer el deporte estudiantil con la experiencia y colaboración de las Universidades. Establecer las bases de colaboración entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONDDE** en los eventos deportivos a los que convoca el CONDDE en su etapa regional.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen.

1. Ambas partes están de acuerdo en que la **UNIVERSIDAD** brinde apoyo como sede regional de los eventos deportivos a los que convoca el CONDDE.
2. **CONDDE** y **UNIVERSIDAD**, coinciden en realizar de manera conjunta, actividades tendientes a mejorar el deporte estudiantil.

TERCERA.- La **UNIVERSIDAD** está de acuerdo en:

1.- Recibir por parte del CONDDE la cantidad de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serán utilizados para realizar el evento Universiada Regional, el cual se llevara a cabo en fecha **“del 18 al 23 de Marzo del 2014”**.

2.- Utilizar el monto recibido exclusivamente para la realización de los juegos regionales, comprometiéndose que en caso de utilizarlos para otro fin, estos serán reintegrados en su totalidad en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

3.- Realizar la comprobación de los recursos mediante documento con requisitos fiscales expedido a favor del CONDDE y entregar en los formatos que se establezcan la documentación (facturas originales) a nombre de la asociación, mismos que amparen el gasto efectuado en el evento realizado, a fin de garantizar su correcta utilización como lo establecen las reglas de operación de la CONADE, lineamientos que se anexan al presente convenio.

4.- La comprobación mencionada anteriormente se deberá efectuar a completa satisfacción del CONDDE y en caso de no hacerlo fehacientemente se tendrá que devolver la parte no comprobada.

5.- Proporcionar los datos de la cuenta bancaria a efecto de que el recurso ingrese a la cuenta bancaria 8778695 suc 7006, CLABE 002560700687786954, banco BANAMEX, la cual fue designada para dicho objeto.

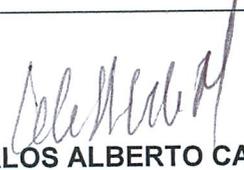
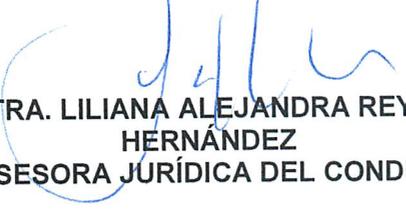
CUARTA.- Vigencia del Convenio.

1. El Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de la firma y hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y se extinguirá por:
 - a) Acuerdo común de las partes que intervienen;
 - b) Por imposibilidad legal de su cumplimiento;
 - c) Por desistimiento unilateral de una de las firmantes, y
 - d) Por las demás causas previstas en la legislación vigente para la extinción de las obligaciones.
2. Vigente el presente convenio de colaboración, cualquiera de las partes podrá solicitar su resolución libremente, debiendo para ello comunicárselo a la contraparte.
3. La resolución del presente convenio de colaboración podrá ser solicitada por cualquier de las partes si entendiéndose que se ha producido, ocasionalmente o de forma continuada, un incumplimiento significativo de las obligaciones o compromisos adquiridos por la contraparte en virtud del presente documento. La rescisión del presente convenio de colaboración no conllevará el deber ni de derecho de abonar o exigir el pago de ninguna compensación o indemnización. La resolución del convenio de colaboración comunicada por una de las partes operará de forma inmediata, suponiendo ello la finalización desde ese mismo instante del vínculo existente entre las partes y que trae causa en el presente acuerdo de colaboración.

QUINTA.- Solución de conflictos.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, conjuntamente resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

Leído que fue el presente convenio a las partes y explicados sus alcances, los firman de conformidad al margen y al calce para constancia y efectividad a los 20 días del mes de **noviembre** del **2013** en esta ciudad de **México, Distrito Federal**.

 DR. JULIO CÉSAR GUEDEA DELGADO SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DEL CONDDE	 LIC. CARLOS ALBERTO CASTRO MORAN APODERADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
 MTRA. LILIANA ALEJANDRA REYES HERNÁNDEZ ASESORA JURÍDICA DEL CONDDE	 C.P. CLAUDIA GABRIELA PEÑA DOZAL ADMINISTRADORA DEL CONDDE